

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-94-2020

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA: 05 de marzo de 2020



En respuesta a su Memorando UT-021-2020, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de febrero del año 2020; por este medio me permito remitirle copias de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias No. 02 y 03-2020:

Sesión Ordinaria No. 02-2020, celebrada el día miércoles 29 de enero 2020, ratificada en sesión Ordinaria No. 03-2020, celebrada el 21 de febrero del 2020.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-29-01-2020-5:a:	"Declaratoria de Desierta y Fracasada de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 07-2019 "Suministro e Instalación de Equipo para el Centro Didáctico del INFOP, en las áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar".
CD-SO-29-01-2020-5:b:	"Informe sobre el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No. 08-2019 "Adquisición de Pólizas de Seguro de Vida y de Vehículo".
CD-SO-29-01-2020-5:c:	"Entrega de Informe anual de las actividades realizadas por el INFOP".
CD-SO-29-01-2020-5:d:	"Cierre Presupuestario 2019".



CD-SO-29-01-2020-5:e:	"Informe de avances de Actividades con el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)".
CD-SO-29-01-2020-6:b:	"Oficio enviado por el Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual remite Solicitud del Consejo Nacional Electoral (CNE) sobre suscripción de Convenio".

Sesión Ordinaria No. 03-2020, celebrada el día viernes 21 de febrero 2020.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-21-02-2020-5:a:	"Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 03-2020, "Cambio de Cubierta de Techo e Instalación de Aislante Térmico en Taller de la Regional Noroccidental en INFOP de San Pedro Sula, Cortés".

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-01-2020-5:a:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 24 de febrero de 2020



En Sesión Ordinaria N° 02-2020 celebrada el día miércoles 29 de enero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a", "Declaratoria de Desierta y Fracasada de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 07-2019 "Suministro e Instalación de Equipo para el Centro Didáctico del INFOP, en las áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar", ratificada en Sesión Ordinaria No. 03-2020, celebrada el 21 de febrero de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-29-01-2020-5:a:

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 04-2019 CELEBRADA EL VIERNES 17 DE MAYO DE 2019, EMITIÓ LA RESOLUCIÓN NO. CD-SO-17-05-2019-5.A MEDIANTE LA CUAL AUTORIZÓ EL INICIO DE ESTE PROCESO LICITATORIO Y SEGÚN RESOLUCIÓN NO. CD-SO-20-09-2019-5.B EMITIDA EN SESIÓN ORDINARIA NO. 10-2019 CELEBRADA EL VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBÓ EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 07-2019 REFERENTE AL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIO Y GENTE DE MAR".

CONSIDERANDO: QUE EN FECHAS 27, 30 DE SEPTIEMBRE Y 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, SE PUBLICÓ EL AVISO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 07-2019, EN LOS DIARIOS LA TRIBUNA, EL HERALDO Y DIARIO OFICIAL LA GACETA, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS "HONDUCOMPRAS".

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN OFICIAL CONSIGNADA EN LA CLÁUSULA IAO 7.1 DE LOS DDL DEL PLIEGO DE CONDICIONES, CON EL FIN DE QUE LOS PARTICIPANTES DESVANECIERAN CUALQUIER DUDA O ACLARARAN ASPECTOS QUE

CONSIDERARAN AMBIGUOS O NECESARIOS PARA FORMULAR SU OFERTA; DE IGUAL FORMA EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019, SE REALIZÓ LA VISITA AL SITIO CONSIGNADA EN EL NUMERAL 4, INSPECCIONES DE LA SECCIÓN VI LISTA DE REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES; CON EL FIN DE QUE LOS PARTICIPANTES INSPECCIONARAN LAS ÁREAS DONDE SE INSTALARÍAN LOS EQUIPOS OBJETOS DE ESTA LICITACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE EL 30 DE OCTUBRE DE 2019, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR VARIOS PARTICIPANTES DEL PROCESO EN RELACIÓN A AMPLIAR LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP SUSCRIBIÓ EL ADDENDUM NO. 1 EN EL CUAL SE POSPUSO LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PARA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LA MISMA HORA Y LUGAR INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PUBLICÁNDOSE DICHO ADDENDUM EN LOS DIARIOS LA TRIBUNA, EL HERALDO Y DIARIO OFICIAL LA GACETA, LOS DÍAS 01 Y 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS "HONDUCOMPRAS".

CONSIDERANDO: QUE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCONTRARON DISPONIBLES PARA LOS PARTICIPANTES DEL 26 DE SEPTIEMBRE HASTA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN EL CUAL UN TOTAL DE TRECE (13) EMPRESAS OBTUVIERON LOS PLIEGOS PARA ESTE PROCESO.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, HABIENDO PRESENTADO OFERTAS LAS SIGUIENTES EMPRESAS: EQUIPOS Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. (LOTES NOS. 1, 3 Y 15), INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. DE C.V. (LOTE NO. 2), GMAS, S.A. REPRESENTACIONES (LOTES NOS. 1, 2, 3 Y 4).

CONSIDERANDO: QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ ESTE PROCESO, ESTABLECE EN SU CLAUSULA IA0 27.1. DE LOS DATOS DE LICITACIÓN (DDL), QUE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES SELLADOS SE HARA CON UN MINIMO DE DOS OFERTAS POR LOTE, DE LO CONTRARIO SE DECLARARA DESIERTO DICHO LOTE; Y EN ESTE CASO SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA SOLO SE PRESENTÓ UNA OFERTA PARA EL LOTE NO. 4 Y UNA OFERTA PARA EL LOTE NO. 15; Y PARA LOS LOTES NUMEROS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 NO SE PRESENTÓ NINGUNA OFERTA; POR LO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DETERMINÓ DECLARAR DESIERTOS ESTOS LOTES.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE ESTA LICITACIÓN REVISANDO LOS REQUISITOS SUSTANCIALES SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE ESTE PROCESO, CONSTATÓ QUE LA OFERTA ECONOMICA DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL GMAS S.A. REPRESENTACIONES ES DE FORMA PARCIAL PARA CADA LOTE, ES DECIR QUE NO OFERTA POR LOTE COMPLETO, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) CLAUSULA IA0 14.7, NO SIENDO CONSIDERADA PARA EVALUACIÓN ESTA OFERTA POR LA COMISIÓN EVALUADORA.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISIÓN EVALUADORA PREVIO A INICIAR LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RESTANTES PRESENTADAS POR EQUIPOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. E INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CLÁUSULA IA0 36.1. DE LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), QUE REZA: "EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SE HARÁ CON DOS OFERENTES COMO MÍNIMO POR CADA LOTE", PROCEDIÓ A

REVISAR SI LOS LOTES OFERTADOS POR ESTOS OFERENTES CUMPLÍAN CON ESTE REQUISITO, VERIFICANDO QUE NO SE CUMPLÍA CON EL MISMO EN VISTA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL GMAS, S.A. REPRESENTACIONES PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3 NO FUE CONSIDERADA; POR LO QUE NO ERA POSIBLE CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LOS LOTES 1 Y 3, NI PARA EL LOTE 2.- ASIMISMO, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSTATARON QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS TRES (3) PARTICIPANTES DE ESTE PROCESO LICITATORIO SOBREPASAN LOS FONDOS DONADOS POR EL GOBIERNO DE JAPÓN PARA ESTE PROCESO.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, LA COMISIÓN EVALUADORA DE ESTA LICITACIÓN, EMITE SU INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE DECLARAR DESIERTA Y FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 07-2019 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DEL CENTRO DIDACTICO DEL INFOP, PARA LAS AREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR”.

CONSIDERANDO: QUE CONSTA EN EL ANEXO V DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN, EL ACTA ÚNICA SOBRE EL ANÁLISIS DE ESTE PROCESO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA CUAL ESTUVIERON PRESENTES DOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA) COMO VEEDORES SOCIALES DEL MISMO.

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE MEMORANDO U.A.L.- INFOP-004-2020, LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL EMITIÓ SU DICTAMEN EN EL CUAL CONCLUYE QUE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE DECLARAR DESIERTA Y FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 07/2019, REFERENTE A “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA EL CENTRO DIDACTICO DEL INFOP, EN LAS AREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR”, ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO).- QUE LA ADMINISTRACIÓN SOMETA EL MISMO PARA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP, Y LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA AL RESPECTO SEA NOTIFICADA A CADA UNO DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPARON Y PUBLICADA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, EN SU MEMORANDO A.I.002-2020, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020, EMITIO SU OPINIÓN FAVORABLE A EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL INSTITUTO, PROCEDAN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL NUMERAL 4) DEL ACAPITE V RECOMENDACIÓN DE REFERIDO INFORME.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 11, 12, 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 98, 110, 122, 123, 125, 127, 136, 172 Y 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 15 DE LA LEY DEL INFOP,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE DECLARAR DESIERTA Y FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 07-2019 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DEL CENTRO

DIDACTICO DEL INFOP, PARA LAS AREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR", PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE ESTE PROCESO, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019.

SEGUNDO: DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA, DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES NO. 4 "ELECTRÓNICA" OFERTADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL GMAS, S.A. REPRESENTACIONES Y LOTE NO. 15 "MANTELERÍA" OFERTADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL EQUIPOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., POR NO CUMPLIR CON EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS PARA SU APERTURA Y LOS LOTES NUMEROS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA PARA ESTOS LOTES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), CLÁUSULA IAO 40, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 172 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO: CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, DECLARAR FRACASADOS LOS LOTES NÚMEROS 1, 2 Y 3, EN VISTA QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES GMAS S.A. REPRESENTACIONES, EQUIPOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. E INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A., SE DECLARARON INADMISIBLES EN VIRTUD QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS TRES EMPRESAS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO, NO SE AJUSTAN A LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y PLIEGO DE CONDICIONES; ADEMÁS SOBREPASAN EL VALOR DE LAS OFERTAS CONFORME EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR EL INFOP PARA ESTE PROCESO LICITATORIO; SIRVIENDO DE FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 172 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LA CLÁUSULA 40 "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA" DE LA SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

CUARTO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE NOTIFIQUE A TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO, EL RESULTADO DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

QUINTO: CONFORMAR UN COMITÉ PETIT INTEGRADO POR LA ABOGADA YAZMINA ISABEL BANEGAS, EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO (COHEP), OBDULIO MARCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL Y ANA LOURDES LOPEZ, SECRETARIA GENERAL DEL INFOP, PARA QUE EN CONJUNTO CON EL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA), HAGAN UN ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ESTA LICITACIÓN Y ASÍ DEFINIR EL PROCESO A SEGUIR PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTE SUMINISTRO, DEBIENDO PRESENTAR ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO SU PROPUESTA PARA LA RESPECTIVA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-01-2020-5:b:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 24 de febrero de 2020



En Sesión Ordinaria N° 02-2020 celebrada el día miércoles 29 de enero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b", "Informe sobre el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No. 08-2019 "Adquisición de Pólizas de Seguro de Vida y de Vehículo", ratificada en Sesión Ordinaria No. 03-2020, celebrada el 21 de febrero de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-29-01-2020-5:b:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ABOGADA ANA LOURDES LOPEZ, SECRETARIA GENERAL DEL INFOP, SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 08-2019 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO



CD-SO-29-01-2020-5:c:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 24 de febrero de 2020



En Sesión Ordinaria N° 02-2020 celebrada el día miércoles 29 de enero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c", "Entrega de Informe anual de las actividades realizadas por el INFOP", ratificada en Sesión Ordinaria No. 03-2020, celebrada el 21 de febrero de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-29-01-2020-5:c:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INFOP, PRESENTADO POR EL ABOGADO ROBERTO ENRIQUE CARDONA, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 15 LITERAL J) DE LA LEY DEL INFOP; E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DICHO INFORME SEA REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO, PARA QUE REALICEN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES Y LAS PRESENTEN EN UNA REUNIÓN CONVOCADA PARA TAL EFECTO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-01-2020-5:d:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 24 de febrero de 2020




En Sesión Ordinaria N° 02-2020 celebrada el día miércoles 29 de enero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d", "**Cierre Presupuestario 2019**", ratificada en Sesión Ordinaria No. 03-2020, celebrada el 21 de febrero de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-29-01-2020-5:d:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDA LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL LICENCIADO SERGIO CAMBAR, JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL INFOP, SOBRE EL INFORME DE CIERRE PRESUPUESTARIO 2019.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-01-2020-5:e:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARPONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 24 de febrero de 2020



En Sesión Ordinaria N° 02-2020 celebrada el día miércoles 29 de enero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso e", "Informe de avances de Actividades con el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)", ratificada en Sesión Ordinaria No. 03-2020, celebrada el 21 de febrero de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-29-01-2020-5:e:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ABOGADA ANA LOURDES LOPEZ, SECRETARIA GENERAL DEL INFOP, SOBRE AVANCES DE ACTIVIDADES CON EL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA), RELACIONADAS CON LOS PROCESOS LICITATORIOS QUE ESTA LLEVANDO A CABO EL INFOP.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-01-2020-6:b:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 24 de febrero de 2020




En Sesión Ordinaria N° 02-2020 celebrada el día miércoles 29 de enero de 2020, en su punto de Agenda N°6. Puntos Varios, Inciso a", "Oficio enviado por el Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual remite Solicitud del Consejo Nacional Electoral (CNE) sobre suscripción de Convenio", ratificada en Sesión Ordinaria No. 03-2020, celebrada el 21 de febrero de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-29-01-2020-6:b:

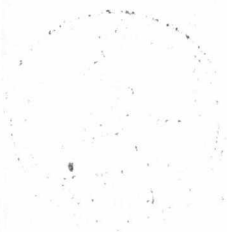
POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO No. STSS-043-2020 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020, ENVIADO POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO MADERO, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DONDE SOLICITA PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO LA PETICIÓN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) CONTENIDA EN EL OFICIO NO. CP-CNE-022-2020, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020, REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INFOP Y EL CNE (A TRAVÉS DEL PRESTAMO DE LAS NAVES QUE FUNCIONAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INFOP), CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021.

SEGUNDO: EN LO QUE RESPECTA A LO PETICIONADO, NO ES POSIBLE FACILITAR EL PRESTAMO DE LAS NAVES AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), EN VISTA QUE

LAS MISMAS ESTAN SIENDO REMODELADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA IMPARTIR CURSOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON EMPRESAS INTERNACIONALES COMO CISCO Y ORACLE; ESTO COMO PARTE DEL PROCESO DE REINGENIERÍA QUE SE ESTA IMPLEMENTANDO EN EL INFOP.

TERCERO: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE ESTE CONSEJO, PARA QUE NOTIFIQUE LO RESUELTO AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-21-02-2020-5:a:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 24 de febrero de 2020



En Sesión Ordinaria N° 03-2020 celebrada el día viernes 21 de febrero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a", "Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 03-2020, "Cambio de Cubierta de Techo e Instalación de Aislante Térmico en Taller de la Regional Noroccidental en INFOP de San Pedro Sula, Cortés", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-21-02-2020-5:a:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PREPARADO EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE NORMATÁ EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03-2020 REFERENTE A "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO EN TALLERES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTAL EN INFOP DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS", SOLICITANDO EN MEMORANDO DAF-78-2020 A LA SECRETARIA GENERAL SOMETER PARA APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO DICHO PLIEGO DE CONDICIONES; ESTABLECIENDO A LA VEZ EN DICHO MEMORANDO QUE ESTE PROCESO ESTA INCORPORADO EN EL PACC 2020.

CONSIDERANDO: QUE QUEDAN ACREDITADAS LAS ACTAS DE LAS REUNIONES SOSTENIDAS EN FECHAS 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 20 DE ENERO DE 2020, ASÍ COMO LOS CORREOS ELECTRONICOS DE FECHAS 07, 10, 11 Y 13 DE FEBRERO DE 2020, ENTRE LOS EQUIPOS TECNICOS DEL INFOP Y DEL CNA, DADO EL ACOMPAÑAMIENTO QUE EL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA) BRINDA AL INFOP EN LOS PROCESOS LICITATORIOS, SIENDO EL FIN DE ESTAS REUNIONES Y COMUNICACIONES LA REVISIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TERMICO EN TALLERES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTAL DE INFOP-SAN PEDRO SULA.



CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA DEBIDA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, TAL Y COMO CONSTA EN EL MEMORANDO UP-011-20 EMITIDO POR LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DONDE COMUNICA QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN EL OBJETO DEL GASTO DE 47110 "CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO", LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CUENTA CON LPS. 6,500,000.00, MONTO DESTINADO PARA REALIZAR LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LA LPN No. 03-2020.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, EMITIO SU DICTAMEN UAL-007-2020, EN EL CUAL CONCLUYE QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 03-2020 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO EN TALLERES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTAL EN INFOP DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS", EN LA PARTE LEGAL ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA VIGENTE (LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) Y SE ENCUENTRAN ACORDE A LOS MODELOS PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN LA CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016 DE LA ONCAE, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN MEMORANDO UAI-017-2020, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES Y EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS: 11, 38 Y 39 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 51, 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO; 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP); 70 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020,

RESUELVE:

PRIMERO: DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INFOP, APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03-2020 REFERENTE A "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO EN TALLERES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTAL EN INFOP DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS".

SEGUNDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, PROCEDA A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, ATENDIENDO LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.